

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,**

**Para la implementación de un Programa de Doble Titulación Interinstitucional entre el
Máster de Ingeniería de Telecomunicación (UPV) y la Maestría en Ingeniería – Ingeniería
Electrónica - Profundización (Universidad Nacional de Colombia)**

ENTRE

De una parte, la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**, en adelante **UPV**, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Más, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Colombia)** representada en este acto por su Rector, Prof. Ignacio Mantilla Prada, nombrado mediante Resolución N° 032 de 2012 y Acta de Posesión N° 001 de 2012, establecida en la Carrera 45 N° 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., Colombia.

DECLARAN

I

Que la **UPV** es una entidad pública, con personalidad legal, que realiza docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico. Según se establece en el artículo 2 de sus estatutos, está interesada en intensificar su cooperación internacional a través del intercambio de miembros de la comunidad universitaria, colaborando en campos de la docencia y de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, siendo uno de los objetivos de la **UPV** permitir que sus estudiantes estudien parte de sus estudios universitarios en universidades de otros países.

II

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** es un ente universitario autónomo del orden estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993 y cuya Facultad de Ingeniería oferta el programa de Maestría en Ingeniería Electrónica que entrega el título de "*Magíster en Ingeniería - Ingeniería Electrónica*", equivalente al título de "*Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones*" de la **UPV**.

III

Que ambos, la **UPV** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con la firma del presente acuerdo, quieren promover la participación de estudiantes de maestría en un programa de doble titulación.

IV

Que el presente **Convenio específico de doble titulación interinstitucional** se firma en desarrollo del convenio marco de cooperación suscrito entre las dos instituciones el 9 de noviembre de 2009, y considerando los puntos anteriores, la **UPV** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** acuerdan firmar este **Convenio específico de doble titulación interinstitucional** según las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

PRIMERA – PROPÓSITO DEL CONVENIO

El propósito del presente convenio específico entre la **UPV** (y en concreto la *Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación* - ETSIT de la UPV), y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** (y en concreto el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de ingeniería de la Sede Bogotá) es establecer un **Programa de Doble Titulación** entre el **Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación** de la ETSIT-UPV y la **Maestría en Ingeniería- Ingeniería Electrónica - Profundización** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

SEGUNDA – CONDICIONES

1. Los requisitos mínimos que deben cumplir los candidatos de la ETSIT-UPV y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA son (ver anexo I):
 - a. **ETSIT-UPV a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** (itinerario 1): Los estudiantes de la ETSIT-UPV deben haber completado un mínimo de 60 ECTS en la ETSIT-UPV del Máster objeto de este acuerdo.
 - b. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a ETSIT-UPV** (itinerario 2): Los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA deben haber completado un mínimo de 22 créditos, correspondientes a Seminario 1 (3 créditos), Seminario 2 (3 créditos) y 16 créditos en asignaturas elegibles en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** de la Maestría objeto de este acuerdo.
2. Los estudiantes, durante su estancia en la Universidad de destino estarán matriculados en su Universidad de origen. Para esto, las normativas vigentes en cada país serán de aplicación a los estudiantes. Estos estudiantes participantes en el **Programa de Doble Titulación** están exentos de pagar las tasas académicas en la universidad de destino, dejando constancia de que esto no incluye las tasas de expedición del título.
3. Los estudiantes de ambas universidades acogidos a este **Programa de Doble Titulación** deberán acogerse y cumplir las normas de evaluación de la universidad de destino.
4. Tras completar con éxito los estudios, de acuerdo con sus respectivas normas, la **ETSIT-UPV** hará entrega del título de "*Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación*" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** del título de "Magister en Ingeniería- Ingeniería Electrónica".
5. Ambas instituciones ayudarán a los estudiantes a encontrar residencia así como favorecerán su integración social.
6. El intercambio se inicia en el segundo semestre de cada año.
7. Todos los estudiantes deben demostrar que están apropiadamente cubiertos por un seguro médico que les atienda durante su estancia en la institución anfitriona, para cubrir cualquier caso de accidente o enfermedad en el país de destino. El estudiante asumirá sus costos de alojamiento y manutención, transportes, pasaporte, visa, libros y los demás gastos personales.
8. Los estudiantes acogidos bajo este acuerdo, no podrán acceder, en la universidad de destino, a ninguna ayuda de movilidad otorgada por dicha universidad.
9. Ambas universidades acuerdan un número de tres (3) estudiantes por Universidad y año que pueden acogerse a este acuerdo, e intentarán mantener la reciprocidad en la medida de lo posible.

TERCERA – IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO

- a) Estudiantes de la **ETSIT-UPV** hacia la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

Los estudiantes de la **ETSIT-UPV** deben cumplir los siguientes requisitos para obtener la Doble Titulación, además de los establecidos por la normatividad de cada una de las instituciones participantes en el presente programa:



- Itinerario 1: Los estudiantes deben haber completado al menos 60 ECTS del máster objeto de este acuerdo en la ETSIT-UPV, como se indica en el anexo I, itinerario 1.
 - Asimismo, deberán completar en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** 18 créditos correspondientes a Asignaturas Elegibles (8 créditos), Propuesta de Trabajo Final (4 créditos), Seminario 1 (3 créditos) y Seminario 2 (3 créditos).
 - **La Tesis de Máster o Trabajo Final**, (como presentado en el anexo I, itinerario 1), tiene una carga docente equivalente a un semestre, y será codirigido en cualquier caso por un docente de cada universidad, el cual podrá ser realizado en cualquiera de las dos Universidades. En el caso de la Universidad Nacional de Colombia esta tesis está compuesta por Propuesta de Trabajo Final + Trabajo Final (Profundización).

b) Estudiantes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** hacia la **ETSIT-UPV**

Los estudiantes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** deben cumplir los siguientes requisitos para obtener la Doble Titulación, además de los establecidos por la normatividad de cada una de las instituciones participantes en el presente programa:

- Itinerario 2: Los estudiantes deben haber completado un mínimo de 22 créditos, correspondientes a Seminario 1 (3 créditos), Seminario 2 (3 créditos) y 16 créditos en asignaturas elegibles de la Maestría objeto de este acuerdo en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, como se indica en el anexo I, itinerario 2.
 - Asimismo, deberán completar en la ETSIT-UPV un mínimo de 2 semestres académicos (equivalentes a 60 ECTS e indicados como **Master 1-Sa** y **Máster 1-Sb**, como se presenta en el anexo I, itinerario 2) y otros 30 ECTS correspondientes a la **Tesis de Máster** o Propuesta de Trabajo Final mas el **Trabajo Final Universidad Nacional de Colombia**, y que será codirigido siempre por un docente de cada universidad.

En el anexo II se indican las asignaturas a cursar en cualquiera de los itinerarios descritos arriba.

CUARTA – PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada año se escogerá un máximo de tres (3) estudiantes participantes en el programa de doble titulación por cada institución, los cuales deberán pagar matrícula únicamente en su universidad de origen. No tendrán que pagar ningún tipo de inscripción o tasas académicas en la universidad anfitriona.

Los estudiantes que excedan el número anteriormente mencionado, podrán participar en el programa siguiendo el procedimiento normal acordado en el Anexo I de este convenio, pero ellos sí deberán pagar su matrícula tanto en su universidad de origen, como en la universidad anfitriona, a menos que se llegue a un acuerdo diferente mediante comunicación oficial escrita entre ambas partes.

Los coordinadores del convenio en cada una de las instituciones deberán decidir cada año, el número de estudiantes que participarán en el programa. La selección se llevará a cabo según las normas establecidas por cada institución para este proceso, las cuales se encuentran especificadas en el Anexo VII.



QUINTA – FECHA DE INICIO DEL ACUERDO Y DURACIÓN DEL MISMO

Este convenio específico tendrá efecto en el mismo momento de la firma y permanecerá activo por un periodo de cuatro (4) años, con la posibilidad de ser renovado por periodos iguales, siempre que se realice evaluación favorable por las partes.

SEXTA – ENMIENDAS

Las dos partes pueden realizar enmiendas a este acuerdo en cualquier momento, siempre y cuando haya acuerdo explícito por las partes firmantes.

SÉPTIMA – FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

Este acuerdo finalizará por alguna de las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por expiración del mismo transcurrido el periodo de duración definido arriba o cualquiera de sus prórrogas.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes o por falta de credibilidad.
- De manera unilateral por una de las partes, siempre y cuando se notifique por escrito seis (6) meses antes de la finalización de los plazos de duración del acuerdo.

En cualquier caso, las dos partes se obligan a permitir que los estudiantes que hayan iniciado su movilidad con el objeto de obtener la Doble Titulación objeto de este acuerdo puedan terminar sus estudios aun en el caso de finalización del acuerdo por cualquiera de los motivos arriba indicados.

OCTAVA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan resolver cualquier discrepancia que pueda surgir en la implementación de este acuerdo de manera amistosa. En el caso de no llegar a un acuerdo, las partes cumplirán con las Normas de Arbitrio de la Cámara Internacional de Comercio, con la ayuda de un árbitro.

NOVENA – COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador que será responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades y de la presentación de los informes de desarrollo del presente convenio.

El coordinador por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** será el Coordinador de la **Maestría de Profundización en Ingeniería-Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, o quién asuma sus funciones durante ausencia en temporal o permanente.

El coordinador por parte de **ETSIT UPV** será el Coordinador del **Máster en Ingeniería de Telecomunicación** o quién asuma sus funciones durante ausencia en temporal o permanente.

Los coordinadores de ambas instituciones se reunirán al menos una vez al año en sesión ordinaria, en forma presencial o virtual, con el fin de evaluar el Programa y hacer los ajustes necesarios que permitan tener las bases para la proyección de acciones futuras.

Cualquiera de las partes podrá designar un nuevo coordinador, cuyo nombre y datos de contacto, serán informados por escrito al responsable de la otra institución.

DÉCIMA –CONDICIONES FINANCIERAS. Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente convenio y si es necesario, solicitarán esos medios a organismos que fomenten la investigación. La firma de este convenio no genera ningún compromiso económico para ninguna de las partes.



DÉCIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes manifiestan que para efectos de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual causados dentro de los procesos del presente convenio específico, sobre los resultados de los mismos e incluso sobre cualquier obra que se llegue a crear, su disposición, transformación, difusión, fijación, divulgación o comunicación, entre otros, de las investigaciones o sus resultados u obras creadas con motivo o dentro del desarrollo del convenio específico, la **Universidad Nacional de Colombia** y la **UPV** serán titulares de los derechos patrimoniales de autor en proporción similar a los aportes que cada una realice para el cumplimiento del objeto.

Para el caso de la **Universidad Nacional de Colombia**, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Para el caso de la **UPV** aplicarán las resoluciones internas y la legislación nacional sobre propiedad intelectual.

DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes convienen que los empleados o contratistas de cada institución desarrollarán su actividad solamente bajo la dirección de la institución con la cual han establecido su relación laboral o contractual.

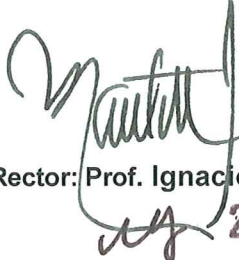
DÉCIMA TERCERA. - NO EXISTENCIA DEL REGIMEN DE SOLIDARIDAD. No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo

La firma del presente convenio no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes.

Y COMO TESTIGOS, este acuerdo es firmado en la fecha y lugar indicados en la página siguiente.

Por la **Universidad Politécnica de Valencia** de Por la **Universidad Nacional**


Rector: Prof. Dr. Francisco J. Mora Más


Rector: Prof. Ignacio Mantilla Prada
20 AGO. 2015

Por la **Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación-UPV**


Directo: Dr. Alberto González Salvador



ANEXOS AL ACUERDO:

ANEXO I.-DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS 2 MOVILIDADES

ANEXO II.-PLAN DE ASIGNATURAS A CURSAR EN CADA UNIVERSIDAD Y DEPENDIENDO DEL ITINERARIO

ANEXO III.-DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO Y PUNTUACIÓN APLICADO POR CADA UNIVERSIDAD Y SUS EQUIVALENCIAS

ANEXO IV.-COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL ACUERDO

ANEXO VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A REALIZAR EL CONVENIO

SÓLO POR LA ETSIT-UPV:

ANEXO V.-INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE. INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CASO DE CONVENIO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO

ANEXO VI.- RESOLUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA UPV ACEPTANDO LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

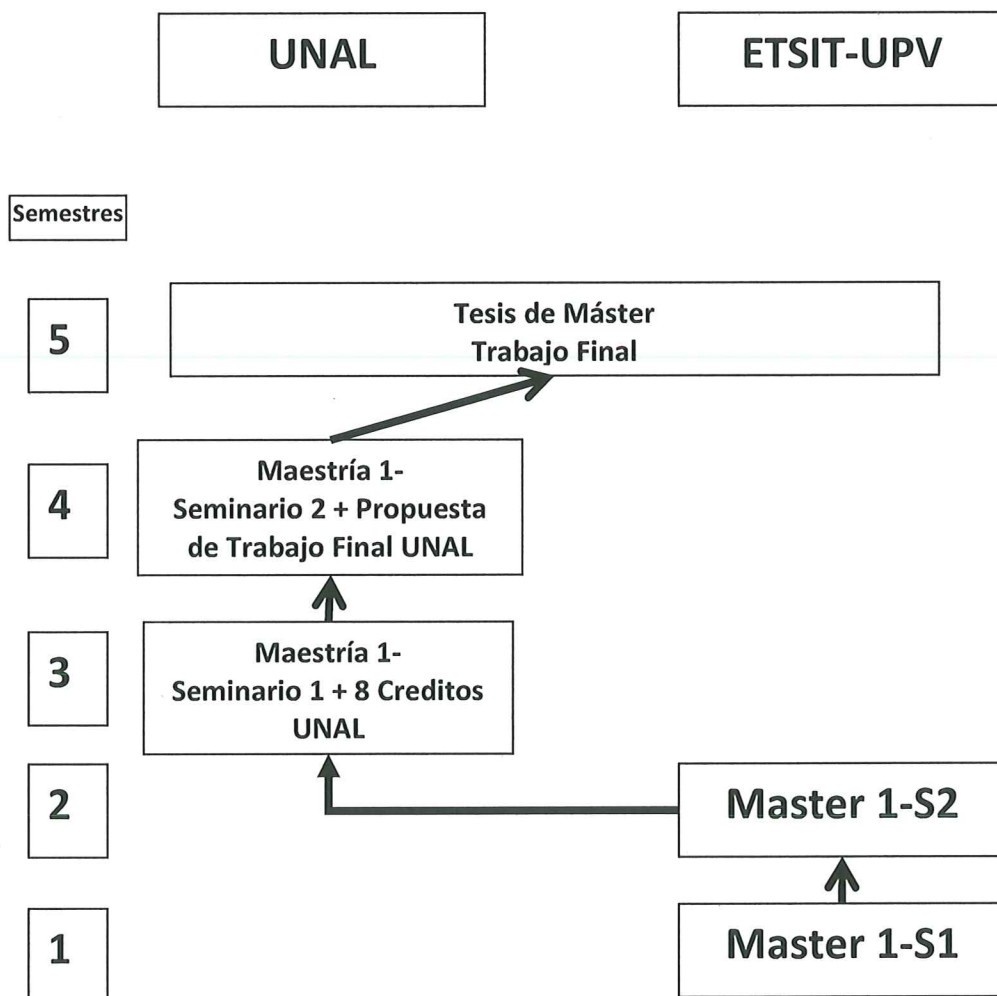


ANEXO I

Diagrama de flujo de las 2 movilidades

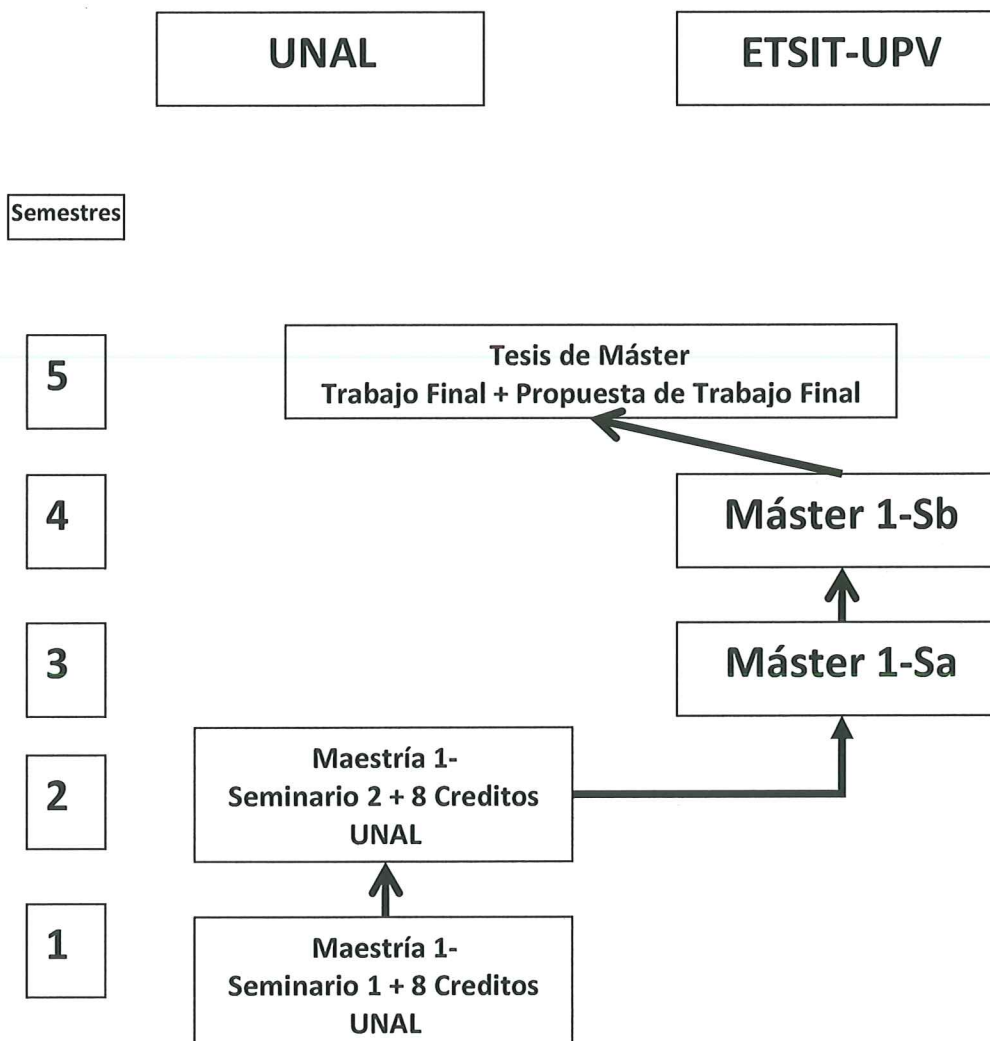
ITINERARIO 1: ETSIT-UPV hacia UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

[cada caja representa un semestre académico equivalente a 30 ECTS]



ITINERARIO 2: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacia ETSIT-UPV

[cada caja representa un semestre académico equivalente
a 30 ECTS]



ANEXO II

**Plan de asignaturas a cursar
en cada universidad y
dependiendo del itinerario**

ITINERARIO 1

CURSO ACADÉMICO: 1º	CURSO ACADÉMICO: 2º	CURSO ACADÉMICO: 3º
<p>Estudiantes ETSIT-UPV en la UPV (MASTER 1-S1 y S2)</p> <p>Deben obtener 60 ECTS correspondientes al primer curso académico, correspondientes a las dos primeras columnas de la tabla I (ver tabla I más abajo)</p> <p>Σ CP= 60 ECTS</p>	<p>Estudiantes ETSIT-UPV en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Mestría 1-Sa y Sb)</p> <p>Deben obtener 18 créditos correspondientes a 8 de asignaturas elegibles, 4 de propuesta de trabajo final y 6 de seminarios. (ver tabla III con las asignaturas)</p> <p>Σ CP= 18 CRÉDITOS UN</p>	<p>Estudiantes ETSIT-UPV en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Tesis de Máster o Trabajo Fin de Máster)</p> <p>Trabajo codirigido por profesores de cada una de las dos universidades</p> <p>Σ CP = 30 ECTS</p>

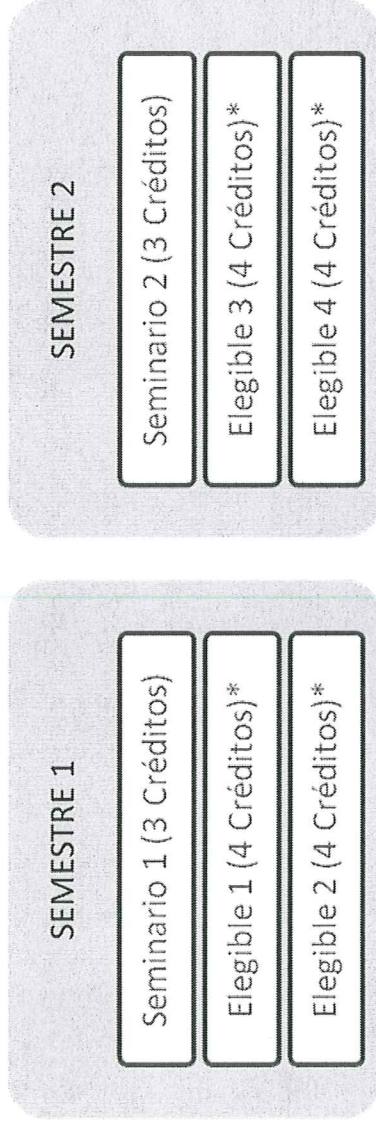
ITINERARIO 2

CURSO ACADÉMICO: 1º	CURSO ACADÉMICO: 2º	CURSO ACADÉMICO: 3º
<p>Estudiantes UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p> <p>(Maestría 1:S1 y S2)</p> <p>Deben completar el equivalente a 22 créditos UN que corresponden 6 de seminarios y 16 de asignaturas elegibles</p> <p>(ver tabla II más abajo)</p> <p>Σ CP= 22 CRÉDITOS UN</p>	<p>Estudiantes UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en ETSIT-UPV</p> <p>(Máster 1: Sa y Sb)</p> <p>Los alumnos cursarán las asignaturas listadas en las columnas 2 y 3 de la tabla I (MÁSTER 1-Semestre 2 y MÁSTER 2-Semestre 1)</p> <p>(ver tabla I más abajo)</p> <p>Σ CP= 60 ECTS</p>	<p>Estudiantes UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en ETSIT-UPV</p> <p>(Tesis de Máster o Trabajo Fin de Máster)</p> <p>Trabajo codirigido por profesores de cada una de las dos universidades</p> <p>Σ CP= 30 ECTS</p>

TABLA I.-Asignaturas del Máster en la ETSIT-UPV

MASTER 1		MASTER 2	
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
PSCA: Procesamiento de señal en sistemas de comunicaciones y audiovisuales [<i>Signal processing in communication systems and audiovisuals</i>] (6 ECTS)	SYS: Sistemas y servicios de transmisión por radio [<i>Radio transmission services and systems</i>] (6 ECTS)	IRS: Implantación de redes y servicios de telecomunicación [<i>Implantation of telecommunication networks and services</i>] (4,5 ECTS)	TFM: Tesina de Master [<i>Master Thesis</i>] (30 ECTS)
ESC: Equipos y subsistemas de comunicaciones [<i>Communication devices and subsystems</i>] (6 ECTS)	RTD: Redes de transporte y distribución por cable [<i>Cable networks for transport and distribution</i>] (6 ECTS)	O: Optativas [<i>Optionals</i>] (18 ECTS)	
IST: Integración de servicios telemáticos [<i>Integration of Telematic services</i>] (6 ECTS)	IRT: Interconexión de redes de telecomunicación [<i>Interconnection of Telecommunication networks</i>] (7,5 ECTS)	ITSI: Integración de tecnologías y sistemas en ingeniería de telecomunicación [<i>Integration of technologies and systems in Telecommunication Engineering</i>] (7,5 ECTS)	
CHS: Codiseño hardware-software [<i>Hardware-Software co-design</i>] (6 ECTS)	CEAF: Circuitos electrónicos de alta frecuencia [<i>High frequency electronic circuits</i>] (6 ECTS)		
TIE: Transductores e instrumentación electrónica [<i>Electronic instrumentation and transducers</i>] (6 ECTS)	GTPT: Gestión técnica y económica de proyectos de telecomunicación [<i>Technical and economic management of telecommunication projects</i>] (4,5 ECTS)		

TABLA II MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA



*LISTA DE ASIGNATURAS ELEGIBLES	
SEMESTRE 1	SEMESTRE 2
DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS EMBEBIDOS(4 CREDITOS)	TEMAS AVANZADOS EN ELECTRONICA DE ALTA FRECUENCIA (4 CREDITOS)
TEMAS ESPECIALES DE CONTROL (4 CREDITOS)	OPTOELECTRONICA Y COMUNICACIONES OPTICAS (4 CREDITOS)
INTRODUCCION AL ELECTROMAGNETISMO COMPUTACIONAL(4 CREDITOS)	TEMAS AVANZADOS EN TECNICAS DIGITALES (4 CREDITOS)
	TEMAS AVANZADOS EN ELECTRONICA ANALOGA (4 CREDITOS)

ANEXO III

Descripción del crédito y puntuación aplicado por cada universidad y sus equivalencias

SISTEMA DE CRÉDITOS

La ETSIT-UPV utiliza el sistema de créditos europeos ECTS (European Credit Transfer System), definido en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del jueves 18 de septiembre de 2003, Real Decreto 1125/2003 del 5 de septiembre. En él se define un crédito ECTS como una carga de trabajo del estudiante entre 25 y 30 horas.

De esta forma, se establece la siguiente conversión entre créditos: 1 Crédito UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA = 1.8 ECTS

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

a) De UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a ETSIT-UPV

$$C_{\text{España}} = \max(0, 2.5 \cdot (C_{\text{Colombia}} - 1)) \quad (1)$$

b) De ETSIT-UPV a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

$$C_{Colombia} = 1 + \frac{C_{España}}{2.5} \quad (2)$$

Donde:

$C_{España}$ = Nota en ETSIT-UPV	$C_{Colombia}$ = Nota en UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Nota mínima en ETSIT-UPV: 0	Nota máxima en ETSIT-UPV: 10
Nota mínima en UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: 0	Nota máxima en UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: 5

ANEXO IV

Comité de seguimiento y coordinación del acuerdo

El comité estará compuesto por las siguientes personas:

POR LA ETSIT-UPV	POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
El Director de la ETSIT-UPV	El Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA o a quien delegue
El Subdirector de Relaciones Internacionales de la ETSIT-UPV	ORI Ingeniería

ANEXO VII

Procedimiento de selección de los estudiantes a realizar el convenio

Convocatoria

1. Se hará una convocatoria de invitación a los estudiantes interesados en participar en el convenio que cumplan con los requisitos estipulados en el mismo para continuar sus estudios en Valencia. Se determinarán fechas y calendario para recepción de postulaciones.
2. Se citará a una entrevista a los interesados en participar en el convenio.
3. Se solicitará hoja de vida, notas en SIA y una carta de motivación a los interesados en realizar el convenio.

Selección

1. Se evaluarán los siguientes criterios, con los siguientes porcentajes:
 - a. Promedio 20%
 - b. Carta de motivación 30%
 - c. Entrevista 50%
2. Se publicará una lista en orden descendente de los candidatos y se asignarán los cupos de acuerdo con dicha lista.